

manejo de los fondos publicos, en interés de rescatar la economía nacional;

CONSIDERANDO: Que a fin de aprovechar al máximo la luz solar y obtener así, economía de energía eléctrica;

VISTO el Decreto No. 456, del 26 de noviembre de 1942;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— A partir de las doce de la noche (12:00 P.M.) del día domingo 28 de noviembre de 1982, todos los relojes públicos y privados, serán adelantados una hora.

Art. 2.— El Secretario de Estado de Interior y Policía queda encargado del fiel cumplimiento de este Decreto.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro (24) días del mes de noviembre del año mil novecientos ochenta y dos; años 139o. de la Independencia y 120o. de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 509, que nombra al señor José Miguel Bonetti, Miembro de la Junta Monetaria y al Dr. Luis Ramón Cordero, como su Suplente.

G. O. No. 9601, del 1ro. de diciembre de 1982

SALVADOR JORGE BLANCO

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 509

VISTA la Ley Organica del Banco Central de la Republica Dominicana No. 6142, de fecha 29 de diciembre de 1962, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— El señor José Miguel Bonetti, queda designado Miembro de la Junta Monetaria, en sustitución del señor José Corripio, renunciante.

Art. 2.— El Dr. Luis Ramón Cordero, queda designado Suplente de la Junta Monetaria, en sustitución del señor José Miguel Bonetti.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro (24) días del mes de noviembre del año mil novecientos ochenta y dos; años 139o. de la Independencia y 120o. de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 510, que otorga exequátur a varios profesionales.

G. O. No. 9801, del 1ro. de diciembre de 1982

SALVADOR JORGE BLANCO

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 510

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales No. 111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;

VISTA la Ley No. 4551, del 22 de septiembre de 1956, que modifica el párrafo del artículo 6 de la Ley No. 4249, de fecha